



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 126 -2022-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 20 JUL. 2022

VISTO:

El expediente N° 22-014624-001, que contiene el Proveído N° 059-2022-UTI-HEVES del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS, designa al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA, designa temporalmente al M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND en el cargo de Director de Hospital (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, el mismo que tiene por objeto: 1.1 Regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (en adelante la Ley), con observancia de los deberes y derechos fundamentales previstos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales de derechos humanos y otros tratados internacionales ratificados por el Perú; y, 1.2 Establecer las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, y los criterios, condiciones, mecanismos y plazos de implementación de la casilla única electrónica, conforme lo establecido en los numerales 20.4 del artículo 20 y 30.4 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444);

Que, mediante Resolución Directoral N° 10-2022-DE-HEVES, de fecha 28 de enero de 2022, se conformó el "Comité de Gestión para el Desarrollo de Sistema de Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador";

Que, mediante Proveído N° 059-2022-UTI-HEVES de fecha 05 de julio del 2022, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, hace suyo el Informe N° 18-2022-WWRV-UTI-HEVES del Especialista en Transformación Digital, en la cual recomienda actualizar la conformación del "Comité de Gestión para el Desarrollo de Sistema de Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador", con la finalidad de contribuir a mejorar los procesos de implementación de los sistemas informáticos, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva la reconfiguración del citado Comité, remitiendo la propuesta de conformación del mismo;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente atender a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, y en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo, y Reconfigurar el "Comité de Gestión para el Desarrollo de Sistema de Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; en atención a la normativa vigente;

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 055-2021-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 1130-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el "Comité de Gestión para el Desarrollo de Sistema de Información del Hospital de Emergencias Villa El Salvador"; el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Presidente:

- Representante de la Dirección Ejecutiva

Miembros:

- Coordinador Técnico
- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Unidad de Seguros
- Representante de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Representante de la Unidad de Inteligencia Sanitaria
- Representante de la Unidad de Tecnologías de la Información
- Dos (02) representantes del Área Usuaria





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS LUIS URBANO DURAND
CMP: 018710 RNE: 018686
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CLUD/SCDC/MAGR/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Tecnologías de la Información
- () Representantes del Comité
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



M. GUTIERREZ R

